

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/2017-094** DE FECHA **1 DE DICIEMBRE DEL 2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA: **J. JESÚS CERRILLO RAMOS**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO **987**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2015**, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**, **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. **ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA- QUE CON FECHA **1 DE DICIEMBRE DEL 2017**, "**EL CONTRATISTA**" Y "**EL CONTRATANTE**" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SF/2017-094**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCION DE REJILLA PLUVIAL EN AVENIDA VÍA LÁCTEA (CRUCE CON ARROYO TRES MARÍAS)**, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA- QUE EL MONTO DEL CONTRATO ANTES CITADO SE ESTABLECIÓ POR LA CANTIDAD DE: **\$ 82,089.59 (OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, AUTORIZÁNDOSE UNA PRIMERA ASIGNACIÓN DE **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN 2017 PRIMERA ASIGNACIÓN	TOTAL
\$0.00	\$65,000.00	\$65,000.00

TERCERA- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **7 DIAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL **DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2017** Y CONCLUIRLOS EL **7 DE DICIEMBRE DE 2017**.

CUARTA- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **AUTORIZAR UNA SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CONFORME AL FINIQUITO**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE **AUTORIZAR UNA SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CONFORME AL FINIQUITO.**

SEGUNDA.- CON OBJETO DE AUTORIZAR UNA **SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADEN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

CON FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2017**, SE AUTORIZA UNA **SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, CON OBJETO DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, POR UN MONTO DE **\$17,089.59 (DIECISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, CONFORME AL FINIQUITO DEL CONTRATO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, PARA TOTALIZAR EL MONTO ASIGNADO A **\$ 82,089.59 (OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN 2017 PRIMERA ASIGNACIÓN	RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN 2017 SEGUNDA ASIGNACIÓN	TOTAL
\$65,000.00	\$17,089.59	\$82,089.59

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"


ING. YSMAEL LOPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


J. JESUS CERRILLO RAMOS


**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO
AGUIRRE RUTEAGA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

